



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 376-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 07 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 4947-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 4947-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 07 de diciembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la vigésima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 23, por inclusión de tres (03) procedimientos de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir tres (03) procedimientos de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por **INCLUSIÓN** de TRES (03) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. JOHNNY WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001538-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

B) AÑO : 2021

C) SIGLAS : MURIN

E) RUC : 2015440941

D) UNIDAD EJECUTORA :

301481

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 001-2021-GAMP/MN

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE GERENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS		
															DEPA	PROV	DIST						
88	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de subasta	854 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICION DE 1,200 BOLSA DE CEMENTO PORTLAND P ME AJUSTAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS DE LA ZARZA Y TAMBORA EN LAS CALLES Y PASADIZOS DE LA JUNTA MUNICIPAL NETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	201110010012953	40 - Unidad	3200.00	1 - Soles		67200.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	29 - Subasta Inversa Electrónica	OJC	0 - SI	
89	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de subasta	82 - Liberación Pública	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA PARA LA OBRERA DE LA OBRERA DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO PUEBLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	40171570627436	23 - Metro	2184.00	1 - Soles		1813528.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	OJC	0 - SI	
						2	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DNF=600 MM, SN=2KN/M2, LOG=6M	40171570627436	23 - Metro	81.00	1 - Soles		32005.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
						3	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DNF=700 MM, SN=2KN/M2, LOG=6M	40171570627436	23 - Metro	1001.00	1 - Soles		519672.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
						4	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DNF=900 MM, SN=2KN/M2, LOG=6M	40171570627436	23 - Metro	181.00	1 - Soles		111315.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
						5	0 - NO	TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DNF=1000 MM, SN=2KN/M2, LOG=6M	40171570627436	23 - Metro	148.00	1 - Soles		121360.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
						6	0 - NO	SERVICIO DE INSTALACION DE TUBERIA PVC ESTRUCTURADA Y/O PERFILADA DE 2,283 ML. EJE CUBIEN DE LA OBRERA VECINAL PYTAM0562 PARA EL CENTRO PUEBLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	2154020095290	30 - Servicio	1.00	1 - Soles			75948.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	COMITE	0 - SI
90	1 - Unico	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de subasta	82 - Liberación Pública	1 - OBRAS	1	0 - NO	TRANSFERENCIA DE LA OBRERA VECINAL PYTAM0562 PARA EL CENTRO PUEBLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	721410010023829	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		80278.00	18	01	01	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI	
						2	0 - NO	TRANSFERENCIA DE LA OBRERA VECINAL PYTAM0562 PARA EL CENTRO PUEBLO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.	721410010023829	40 - Unidad	1.00	1 - Soles		3027160.12	18	01	02	06	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad		0 - SI	

